



Valparaíso, 9 de octubre de 1992

Señor  
Patricio Aylwin Azócar  
Presidente de la República  
Palacio de la Moneda  
SANTIAGO

Estimado señor Presidente:

Demás está expresarle que me identifico y, por ende, comparto todos y cada uno de los esfuerzos por usted gestados en vías de reparar a las numerosas y variadas víctimas de abusos y sufrimientos durante el régimen militar.

No es mi afán repetir la larga lista de esas iniciativas, que siendo suyas, por cierto, conoce mejor que nadie. Pero siento mi deber plantearle que un grupo significativo de nuestra sociedad aún espera por justicia o, al menos, de paliativos para su aflictiva situación.

Me refiero a los campesinos que, en distintas formas de organización en comunidades de Reforma Agraria, fueron expulsados de sus sitios de morada y trabajo, sin previo aviso, sin justificación y sin indemnización.

En la Región de Magallanes, que me honro en representar, el fenómeno fue frecuente. Tanto por expulsión de socios de asentamientos o cooperativas, tanto por término de Sociedades de Reforma Agraria (SARA) y loteamiento para un escaso número de nuevos propietarios.

Estas personas quedaron sin nada, los más no alcanzaron a jubilar o lo hicieron en condiciones muy desmejoradas. Lo más frecuente es que no pudieron trabajar en la ciudad, pues dominaban de toda una vida el trabajo ganadero. Las consecuencias sociales y económicas de su expulsión de la tierra fue muy severa para ellos y sus familias.

No obstante, que en este caso el Estado dañó y el Estado debería reparar, la naturaleza de su dependencia laboral los ha dejado fuera de las personas que se beneficiarán con la ley sobre Exonerados Políticos que, espero, cumpla su tramitación en el Congreso al menos en los términos por usted propuestos.



En consecuencia, le pido que considere la posibilidad de una indicación a esa ley que los incluya o, en su defecto, una Pensión de Gracia. En el caso de los socios de predios y empleados de los SARA, ellos reclaman se les pague el desahucio que establecía el Artículo 82 de la Ley de Reforma Agraria.

Me he permitido adjuntar una carta que un grupo la ha dirigido especialmente a usted por mi intermedio y un informe elaborado por los trabajadores de SARA en la Provincia de Ultima Esperanza.

Lamento no poder tener una visión cuantificada de este problema a nivel nacional, pues la recolección de esa información es particularmente difícil. De hecho, hace varios meses solicité esos datos al Ministerio de Agricultura que no ha podido responder, aún a pesar de los esfuerzos que han desplegado para recopilarlos.

Queda a su consideración este delicado y postergado problema con la confianza que todos y cada uno de estos campesinos me han dicho tienen en usted.

Por su parte puede disponer del suscrito para lo que estime conveniente.

Afectuosamente.

DR. CARLOS SMOK U.  
DIPUTADO POR MAGALLANES  
Y ANTARTICA CHILENA

Excelentísimo Señor

Presidente de la República

Don

Patricio Aylwin Azocar

Presente.

De mi mayor consideración:

Con la presente me dirigo a usted para exponerle lo siguiente:

Excelencia. Por voluntad de ellos represento a un grupo de 21 familias que fuimos expulsadas del Asentamiento Ci-Dibe el 09 de Octubre de 1975.

Ese día llegó una funcionaria de Bora acompañada de un oficial que, trajo a su mando seis carabineros del Deten Monte Aymond, ella trajo la lista de socios que, debían ser expulsados, nunca nadie nos explico el motivo ninguno había transgredido el Reglamento la producción iba en aumento.

Un año después se disolvió la sociedad los que habían quedado cobraron en Agosto de 1977. \$300,000 mil pesos cada uno eran 36, los miembros del Consejo de Administración fueron favorecidos con lotes, animales y casas.

Unos días más se van a cumplir 17 años de nuestra expulsión sin tener hasta el momento ninguna solución. Por ello recurrimos a sus buenos oficios con el objeto de pedir se nos haga justicia, ya varios de los ex asentados han fallecido.

Solicitamos a Vuestra Excelencia se nos pague el equivalente que a esta fecha alcanzan los \$300,000 pesos que, en Agosto de 1977 recibieron los socios que quedaron por uno año más, pero que llegaron al predio hasta dos años después de nosotros.

Señor Presidente nosotros hemos quedado marginados del Proyecto de ley de Exonerados Políticos

ya que, no somos considerados como tales.

Excelencia la que escribe estas líneas es madre de una Mártir que cayó luchando por la Libertad, mi hija Susana Estrella Obando Coñee 23 años Secretaria Ejecutiva, ella tenía 10 años cuando fuimos expulsados, esto no lo pudo olvidar nunca, en la Enseñanza Media decidió unirse a otros jóvenes para luchar por la Democracia por medios pacíficos, organizó y era dirigente de varias organizaciones culturales y políticas militante de las juventudes P.S. PPD.

El 26 de Julio de 1988 fue asesinada por miembros de la Armada, su muerte aún no se aclara, era mi única Hija.

Señor Presidente aún conservamos la esperanza y confiamos en Dios, y en usted, y esperamos que, antes de entregar su mandato seremos reparados.

Dios guarde a Usted.

Lo saluda Otentamente.



Emma Coñee de Obando

C. J. 3,942,791-5

Barros Orana # 0209

Punta Arenas 1º de Octubre de 1992.

LISTA EX SOCIOS DE ASENTAMIENTO CI-AIKE QUE FUERON EXPULSADOS  
EL 9 DE OCTUBRE DE 1975.

<u>NOMBRES</u>	<u>C. DE IDENTIDAD</u>	<u>FIRMA</u>
1.- MANUEL MUÑOZ MUÑOZ	3.500.515-3	<i>Manuel Muñoz</i>
2.- RUPERTO VERA	3.260.366-1	<i>Ruperto Vera</i>
3.- JOSE OBANDO AGUILAR	1.524.038-3	<i>Jose Obando</i>
4.- CARLOS AGUILA CARO	4.404.367-K	<i>Carlos Aguilá Caro</i>
5.- RAUL CARCAMO BARRIA	4.349.746-4	<i>Raul Carcamo Barria</i>
6.- SERGIO VILLEGAS DIAZ	4.261.264-2	<i>Sergio Villegas Diaz</i>
7.- JULIA OVANDO	823.629-6	<i>Grande (VIUDA DE BGRQUE)</i>
8.- VIRGINIO DIAZ AMPUERO	1.657.044-3	<i>Virgilio Diaz Ampuero</i>
9.- GUILLERMO AGUILA		
10.- FRANCISCO OYARZO	2.032.340-K	<i>Francisco Oyarzo</i>
11.- MARCIA DELANO DOBSON	6.351.451-9	<i>Marcia Delano Dobson (VIUDA)</i>
12.- RAFAEL OYARZO	3.369.672-8	<i>Rafael Oyarzo</i>
13.- IRENE AGUILA	3.972.120-1	<i>Irene Aguilá (VIUDA)</i>
14.- PAULINO VIDAL VARGAS	1.526.013-0	<i>Paulino Vidal Vargas</i>
15.- LUIS MACIAS URIBE	6043.752-1	<i>Luis Macias Uribe</i>
16.- MANUEL VERA	5.759.518-3	<i>Manuel Vera Barrios (HIJA)</i>
17.- ALFONSO ALARCON	4.564.431-6	<i>Alfonso Alarcon Barrios (VIUDA)</i>
18.- EDUARDO CAIMAPO	4310.717-8	<i>Eduardo Caimapo</i>
19.- NARCISO VAZQUEZ	2.450.450-6	<i>Narciso Vazquez (VIUDA)</i>
20.- EXSEQUIEL ABURTO	1.508.161-9	<i>Exsequiel Aburto</i>
21.- JUAN CARCAMO	1784397-4	<i>Juan Carcamo</i>

PUNTA ARENAS, Mayo de 1992.-

MAT: Informe de exonerados  
ex predios ganaderos  
de Ultima Esperanza.-

PUERTO NATALES, Setiembre de 1992.

HONORABLE PARLAMENTARIO  
DIPUTADO: DN: CARLOS SMOK U.

De nuestra mayor consideración:

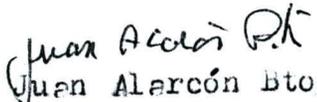
Los exonerados ex trabajadores agrícolas de Ultima Esperanza, pertenecientes a las ex Sociedades de Reforma Agraria, (S.A.R.A.S.), "Cerro Guido", "Cerro Castillo", "Dos Lagunas" y "Río Tranquilo", respectivamente, hacen llegar a Ud., un informe con todos los antecedentes de los propios afectados, que fuimos injustificablemente perjudicados con relación a los despidos masivos por causa del loteamiento de las tierras en Mayo de 1977 y que hasta el día de hoy no hemos tenido una respuesta a nuestras peticiones.

Seremos sus más fervientes y eternos agradecidos, si Ud., Honorable Parlamentario, tiene a bien en colaborar en una efectiva solución a nuestro problema.

Le saludan atte. a Ud., en representación de los ex trabajadores agrícolas de Ultima Esperanza.

  
Arturo Barria G.

  
Francisco Vidal Aros

  
Juan Alarcón Btos.

  
Anibal Bontés B.  
Valdivia 1225  
P. Natales

Distrib: A los Honorables Parlamentarios  
de la zona de Magallanes.-

INFORME DEL PERSONAL DE LAS EX SOCIEDADES AGRICOLAS  
DE REFORMA AGRARIA QUE DEPENDIAN DE C.O.R.A. EN 1977.

Deseamos hacer saber a nuestras actuales autoridades de Gobierno en nuestra calidad de ex trabajadores de las Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria, (S.A.R.A.S.), "Cerro Guido", "Cerro Castillo", "Dos Lagunas" y "Río Tranquilo", que al expropiarse dichos predios en el mes de Mayo de 1977, fuimos despedidos todos los trabajadores sin excepción y sin otorgarnos el pago por parte de C.O.R.A. la indemnización por los años de servicio prestados, tanto, en "Ganadera del Fuego S.A.", como de los distintos organismos del Estado que tuvieron el control del total de los predios en aquel entonces, efectuando nosotros los afectados un sinnúmero de reclamos a las autoridades de la época resultando vanos nuestros esfuerzos, al decirnos que todo iba a tener su arreglo a su debido tiempo, lo que nunca se concretó.

"Ganadera Tierra del Fuego S.A.", nos dió el deshaucio en Marzo de 1971, haciéndose cargo de ésta empresa la "Ganadera del Estado en Formación" en el mes Abril de 1971 y que finalizó sus funciones en Diciembre de 1973, pasando los predios a denominarse "Centros de Reforma Agraria", "C.E.R.A.S." a contar de Enero de 1974, hasta el mes Junio de 1974 y de Julio de 1974 hasta el 30 de Mayo de 1977, fueron administrados los predios por las "Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria", "S.A.R.A.S.", lo cual, ninguna de éstas empresas nos pagaron la indemnización por los años de servicio.

SOCIOS DE LOS PREDIOS: Eran considerados como socios de los predios por parte de la Corporación de Reforma Agraria todos los trabajadores Asentados, a los cuales C.O.R.A. les otorgaba mensualmente una cuota de subsistencia en dinero efectivo que lo iban reajustando en base al I.P.C. anual, no así al ser eliminados como socios y despedidos de los predios no se nos canceló los años de servicio.

EMPLEADOS PARTICULARES: Eran Empleados Particulares todo el personal administrativo contratados por la "Sociedad Agrícola de Reforma Agraria" (S.A.R.A.) los que se regían por un contrato indefinido, llámense éstos, administradores, capataces, contadores, bodegueros, choferes, mecánicos, etc. y que tampoco se les canceló la indemnización por los años de servicio.

Nosotros los trabajadores proponíamos a las autoridades de la época, una parcelación de las tierras para no crear tanta cesantía, lo cual no fué aceptado en ninguna de sus partes, por lo que la Corporación de Reforma Agraria procedió a efectuar el loteo de las tierras distribuyéndose entre cuatro y cinco mil hectáreas a cada postulante y aproximadamente a dos mil quinientos ovinos y a quinientos o seiscientos vacunos a cada uno, otorgándoles además, tres años de gracia para después dar comienzo a la respectiva cancelación de sus lotes a C.O.R.A., lo que a la fecha todavía existen loteros con deudas pendientes al Estado que difícilmente podrán cancelar.

Además, queremos poner en conocimiento de las actuales autoridades como ex trabajadores de los S.A.R.A.S., que nuestros compañeros que han quedado al servicio de los actuales dueños de los predios, hay varios que no cumplen con una alimentación adecuada, horarios de jornada diaria, deficiencias en sistemas de vida y diferencias de salarios de un lote a otro, en circunstancia que desempeñan las mismas labores. Esto ocurre en forma frecuente, ya que los obreros no tienen ninguna organización sindical que los proteja ya que fué eliminado éste organismo en forma automática al producirse el loteamiento de las tierras.

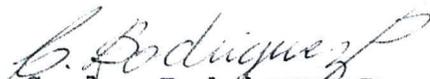
También en aquel entonces, hicimos ver a las autoridades del Trabajo de la época, el Art. Nro. 82 de la Ley de Reforma Agraria que dice textualmente:

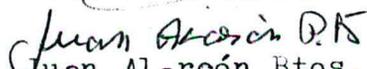
"Los empleados y obreros agrícolas de un predio adquirido por la Corporación de Reforma Agraria y que hayan trabajado en forma permanente en dicho predio, por lo menos tres los últimos cuatro años anteriores a la fecha de la adquisición y que, no obstante, reunir los requisitos para ser asignatarios de tierras, no reciben éstas, pese a haberlo solicitado, tendrán derecho a una indemnización especial que para los empleados será equivalente a un sueldo vital mensual de la industria y el comercio del departamento en que se encuentre ubicado el predio por cada año trabajado en el mismo y para los obreros, será equivalente a treinta salarios mínimos diarios para obrero agrícola de la Provincia en que se encuentre ubicado el predio, por cada 52 semanas trabajadas en el mismo. No tendrán derecho a ésta asignación los empleados y obreros que hayan puesto término voluntariamente a su contrato de trabajo o se le haya declarado legalmente terminado por algunas de las causales establecidas en el Art.

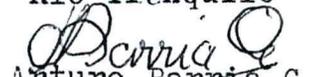
"2do. de la Ley Nro. 16.455. El pago de la indemnización pre-  
"vista en éste artículo, será de cargo de la Corporación de  
"Reforma Agraria. Esta indemnización será compatible con to-  
"do otro derecho o beneficio que corresponda al trabajador.  
"El pago de ésta indemnización no crea vínculo alguno entre  
"la Corporación de la Reforma Agraria y el beneficiario de  
"ella, a los que no se les confiere otro derecho que recla-  
"marla en la forma y plazo que establece el reglamento.  
"No tendrán derecho a ser asignatarios de tierras las perso-  
"nas que hubieren percibido la indemnización establecida en  
"el presente artículo, a menos que hubieren destinado un 50%  
"como mínimo de la adquisición de cuotas de ahorro agrícolas  
"emitidas por la Corporación de la Reforma Agraria. (48)

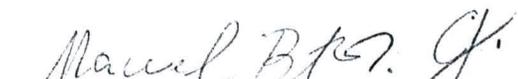
Es por esto que al hacer entrega de todos éstos antecedentes, rogamos encarecidamente a nuestros actuales Par-  
lamentarios y Gobernantes que se preocupen de nuestra situa-  
ción como ex trabajadores ganaderos, de los cuales somos alre-  
dedor de 600 entre asentados y empleados particulares que tra-  
bajábamos año redondo en los cuatro predios de la zona, lo que  
consideramos a tener el justo derecho a ser indemnizados por  
nuestros años de servicio ininterrumpidos, ya que fuimos prác-  
ticamente eliminados de nuestras labores, incluso, sin haber  
estado de acuerdo con el loteamiento de las tierras en la for-  
ma que se llevó a cabo. Consideramos además, que al haber de-  
saparecido la Corporación de Reforma Agraria como organismo  
de aquel entonces, debe ser el Ministerio de Agricultura el  
que debe hacerse cargo de ésta situación o el Estado que deci-  
da por dar una solución al respecto.

Para constancia de lo emitido en el presente infor-  
me firman a nombres de nuestros representados uno por cada  
predio de los loteados en la zona de Ultima Esperanza.

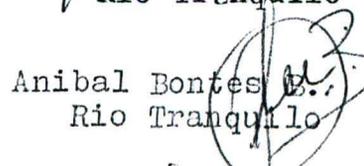
  
Carlos Rodríguez P.  
Cerro Castillo

  
Juan Alarcón Btos.  
Río Tranquilo

  
Arturo Barria G.  
Dos Lagunas

  
Manuel H. Barrientos G.  
Cerro Guido

  
Francisco Vidal Aros  
Río Tranquilo

  
Anibal Bontes B.  
Río Tranquilo

ARCHIVO

Ant. 92/25909 - 92/~~23565~~

CBE. 92/23565

Santiago, 12 de noviembre de 1992

Doctor  
Carlos Smok U.  
Diputado por Magallanes y  
Antártica Chilena  
Cámara de Diputados - Valparaíso.-

Estimado señor Diputado:

Me refiero a su carta del 09 de octubre pasado, en que expone la situación de los ex asentados de la Corporación de la Reforma Agraria que fueron expulsados de sus sitios de morada y trabajo, sin previo aviso, sin justificación y sin indemnización.

Sobre el particular, informo a Ud. que el Ministerio de Agricultura por expresas instrucciones de S.E. el Presidente de la República, se encuentra elaborando un anteproyecto de ley que consulta diversos beneficios compensatorios para los ex asentados que fueron excluidos del proceso de reforma agraria por aplicación del Decreto Ley N° 208, de 1973, o por causales no imputables al trabajador. Estos beneficios se extenderán también a los ex parceleros que perdieron su casa y sitio.

Se estima que la referida iniciativa ingresará a tramitación parlamentaria durante el actual período extraordinario de sesiones del Congreso Nacional.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete Presidencial

*Marcelo Trivelli Oyarzun*  
PP MARCELO TRIVELLI OYARZUN  
Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial



Ant. 92/23565

CBE. 92/23565

Santiago, 20 de octubre de 1992

ARCHIVO

Doctor  
Carlos Smok U.  
Diputado por Magallanes y  
Antártica Chilena  
Cámara de Diputados - Valparaíso

Estimado señor Diputado:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 09 de octubre recién pasado en que expone la situación que afecta a campesinos que fueron expulsados de sus sitios.

Sobre el particular informo a Ud. que los contenidos de su presentación están siendo estudiados, y su resultado se le hará saber oportunamente.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN  
Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial

```

+-----+
| Código RPC          Panel Ingreso De Datos          Fecha 14-OCT-1992 |
+-----+
| Nip 92/23565__-_- Hora 17:40      Tipodoc  CAR      Caracter  ___  |
| Numdoc _____      Fechadoc 09-OCT-92      Destinatario PAA |
| Firma Carlos_Smok_U. _____      Sexo  ___ |
| Institución o  Cámara_de_Diputados_____ |
| Dirección _____      Región V_ ___ |
| Ciudad  Valparaíso_____      País  CHI |
| Derivada CBE  Fecha 14-OCT-92      Nop _____ |
| _____      Necesita Respuesta  S |
| _____      Nop Relacionado _____ |
| Resumen  SE_REFIERE_CAMPESINOS_QUE_EN_DISTINTAS_FORMAS_DE_ORGANIZACION_EN_ |
|          COMUNIDADES_REFORMA_AGRARIA,FUERON_EXPULSADOS_DE_SUS_SITIOS.SOLICI |
|          TA_INCLUIRLOS_EN_LEY_EXONERADOS_U_OTORGARLES_PENSIONES_DE_GRACIA_ |
+-----+

```

|Next Screen para Realizar Derivaciones Externas

```

+-----+
Transaction_completed_--_1_records_processed.
Char Mode: Replace Page 1 Count: *0
+-----+

```

*Woolie*

*Opini. Amith  
de Appear ulter*